

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 312-2022-MDMM

Mariano Melgar, 13 OCT. 2022

**VISTO:** El Informe N° 066-2022-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales, el Dictamen Legal N° 367-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07/10/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por su parte, el artículo 127° de la citada ley, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante los Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, a su vez en materia de protección y conservación del ambiente los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27444 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía.

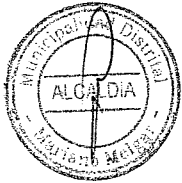
Que, mediante Informe N° 072-2022-GSC-MDMM, de fecha 05/10/2022 la Gerencia de Servicios Comunales manifiesta que se requiere la aprobación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" (Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2026) siguiendo los lineamiento establecidos en el instructivo para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM.

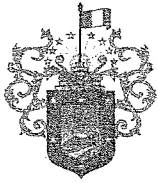
Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 367-2022-GAJ-MDMM, por el que concluye que debe aprobarse el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" (Programa Municipal EDUCA para el periodo 2022-2026), el que tiene por objeto fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" (Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2026), el que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



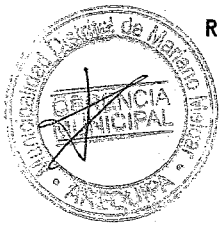
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Comunes la elaboración del plan de trabajo anual del programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras al siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** el acto a emitirse a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutive

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y Relaciones Públicas **LA PUBLICACIÓN** de la presente en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR



*[Signature]*  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE

